Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
CONVOCATORIA A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2025.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 9 del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y en relación con los diversos 1, 4, 5 y 6 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, se convocó a la sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que tuvo verificativo el día veintiséis de junio de dos mil veinticinco a las diecisiete horas con treinta minutos en modalidad virtual.

Los asuntos a tratar se desahogaron conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.**
II. **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**
III. **IMPROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO.**
IV. **CRITERIO GENERAL.**
V. **ASUNTOS GENERALES.**

I.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA

PRIMERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000200 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

SEGUNDO Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000201 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

TERCERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000202 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

CUARTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000203 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

QUINTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000204 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

SEXTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000205 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

SÉPTIMO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000206 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

OCTAVO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000207 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

NOVENO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000208 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000209 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO PRIMERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000210 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000211 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO TERCERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000212 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO CUARTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000213 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO QUINTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000214 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO SEXTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000215 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000216 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO OCTAVO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000217 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

DÉCIMO NOVENO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000218 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

VIGÉSIMO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000219 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000220 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000221 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

VIGÉSIMO TERCERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000222 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

VIGÉSIMO CUARTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031825000223 y se dictó la resolución CT-UAM-R-075/2025 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

II.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL.

PRIMERO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-076/2025 para la solicitud de folio 330031825000225, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

SEGUNDO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-077/2025 para la solicitud de folio 330031825000226, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

TERCERO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-078/2025 para la solicitud de folio 330031825000236, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

III.- IMPROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

PRIMERO. Se determinó la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO para la solicitud de folio 330031825000224 a través de la resolución CT-UAM-R-079/2025 por situarse en lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV.- CRITERIO GENERAL

PRIMERO. Se emitió el Criterio General para la publicidad del nombre del alumnado que participa en Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana identificado bajo el folio CT-UAM-R-080/2025.

V.- ASUNTOS GENERALES.

- No hay asuntos generales.

Así lo determinó el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana integrado por:

- Dra. María Susana Núñez Palacios.
- Dra. Leticia Bucio Ortiz
- Dra. Perla Gómez Gallardo.

Acompañados por los integrantes con derecho a voz para formular recomendaciones:

- Lic. César Octavio Pérez Martínez en representación de la Contralora.
- Mtro. Benjamín Pérez García en representación del Abogado General.
- Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, a saber: Dra. María Susana Núñez Palacios, Dra. Leticia Bucio Ortiz y Dra. Perla Gómez Gallardo.

DRA. MARÍA SUSANA NÚÑEZ PALACIOS
MIEMBRO TITULAR

DRA. LETICIA BUCIO ORTIZ
MIEMBRO TITULAR

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
MIEMBRO TITULAR

DR. DIEGO DANIEL CÁRDENAS DE LA O
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizados por el Comité de Transparencia de Universidad Autónoma Metropolitana en sesión ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco.